

INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA

OCTUBRE 2010

Nº 75

La edición en papel de este boletín desaparecerá en 2011. No esperes a entonces, únete ya a la campaña Sinpapel.

SUMARIO

- Falsificación de recetas.
- Consultoría Contable-Fiscal.
- Vacuna antigripal: Campaña 2010-2011.
- Información en www.cofm.es.
- Plan Integral de Inspección de Sanidad de la Comunidad de Madrid 2010-2012.
- Comunicaciones fraudulentas en relación con el cumplimiento de la legislación de protección de datos.
- Devoluciones de recetas programadas mal dispensadas y mal facturadas.
- **INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA** en versión electrónica.
- Sustracciones de cartones de SYMBICORT TURBUHALER®.
- Medicamentos acogidos a reducción gradual de precio.
- Ausencia de la fecha de prescripción en las recetas.
- Exclusiones de la oferta del SNS.
- MAGNEVIST®: Medicamento de uso hospitalario (H).
- Productos dietoterápicos y de nutrición enteral.
- Medicamentos con cupón precinto diferenciado.
- Desaparición de recetas y sellos.
- Entregas de recetas.

FALSIFICACIÓN DE RECETAS

Según nos informan algunos compañeros, es cada vez más habitual la presentación de recetas falsificadas en las oficinas de farmacia. En algunas ocasiones la falsificación es de recetas oficiales de la Consejería de Sanidad pero, en una gran mayoría de casos, la falsificación se produce en recetas privadas.

Respecto a las falsificaciones de recetas oficiales de la Consejería de Sanidad, como hemos indicado en otras ocasiones, en caso de sospecha sobre la validez de la receta, debéis comprobar la presencia de las medidas antifalsificación que llevan incorporadas. Actualmente, las medidas de seguridad que tienen en común todas las recetas oficiales son las **dos líneas transversales visibles con luz ultravioleta que vuelve luminiscente la impresión oculta que llevan**. Recomendamos disponer en la oficina de farmacia de una **lámpara ultravioleta** pa-

ra que, en caso de dudas sobre la validez de la receta, se pueda comprobar su autenticidad.

Somos conscientes de que es mucho más complicado comprobar la autenticidad de una receta privada. Intentar contactar con el médico para confirmar su prescripción no siempre es tarea fácil, pero no queda otra solución cuando la validez de una receta nos provoca dudas generadas, normalmente, por las propiedades de los medicamentos prescritos y, en ocasiones, además, por la cantidad de unidades solicitadas en ellas; y esto sucede tanto en recetas para uso humano como para un supuesto uso veterinario. Por todo ello, pedimos que en la farmacia se compruebe que las prescripciones cuentan con todos los datos de consignación obligatoria que estipula el Real Decreto de receta médica (Real Decreto 1910/1984, de 26 de

(continúa...)

RECUERDA: Es necesaria la presentación de una receta médica para la dispensación de todos aquellos medicamentos que contengan en su cartón el símbolo  y la leyenda «con receta médica».

septiembre, del Ministerio de Sanidad y Consumo).

Asimismo, hace ahora un año, indicábamos que la Dirección General de Ordenación e Inspección de la Consejería de Sanidad solicitaba la colaboración de las ofi-

cinas de farmacia extremando las medidas de control en la dispensación de los medicamentos anabolizantes y psicótopos, tanto para uso humano como para uso veterinario, dadas las consecuencias sanitarias que se derivan de su uso indebido (*INFORMACIÓN*

PARA LA FARMACIA nº 64, de octubre de 2009).

Sin ánimo de ser exhaustivos, con las falsificaciones de recetas se busca conseguir, principalmente, los siguientes medicamentos:

- **Ketamina:** KETOLAR® (uso hospitalario) e IMALGENE® (uso veterinario).
- **Anabolizantes hormonales:** PRIMOBOLAN® DEPOT; WINSTROL®; WINSTROL® DEPOT; DECA DURABOLIN®; PROVIRON®; REANDRON®; TESTEX®; TESTEX® PROLONG; los medicamentos con somatropina u hormona del crecimiento (todos de uso hospitalario): GENOTONORM®, HUMATROPE®; NORDITROPIN® SIMPLEXX; NUTROPIN® AQ; OMNITROPE®; SAIZEN® y ZOMACTON®.
- **Psicótopos:** ROHIPNOL®; TRANKIMAZIN®; TRANXILIUM®; RUBIFEN®; etc. (éstos son los más «conocidos», la relación de medicamentos de esta clase es amplísima).
- **Anastrozol** (ARIMIDEX®). Informamos al respecto en *INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA* nº 71, de mayo de 2010.

Recomendamos poner especial atención ante la posible presentación en las farmacias de recetas falsas para conseguir estos medicamentos y otros muchos que no relacionamos aquí por no alargar en exceso esta información.

CONSULTORÍA CONTABLE-FISCAL

Te recordamos que tienes a tu disposición en el Colegio un servicio de Consultoría Contable-Fiscal para facilitarte el cumplimiento de todas tus obligaciones de contabilidad y fiscalidad, así como la tramitación de gestiones administrativas ante los organismos públicos competentes.

Los objetivos de esta Consultoría son:

- **Facilitar** al colegiado el cumplimiento de sus obligaciones contables, fiscales y mercantiles.
- **Asesorar** en materia tributaria para conseguir una máxima rentabilidad de tu negocio.
- **Efectuar trámites** ante la Agencia Tributaria y demás organismos públicos relacionados.

El servicio ofrece:

- ✓ Un **excelente equipo propio de consultores** cualificados en estas materias y expertos en oficina de farmacia.
- ✓ Un **seguimiento** constante de tu situación económico-financiera.
- ✓ Un **servicio personalizado** que incluye:
 - Recepción de la documentación.
 - Confección de los libros y documentos contables: Diario, Cuentas de Mayor, Balances y Pérdidas y Ganancias.
 - Entrega de estados mensuales, trimestrales y anuales.
 - Declaración e ingreso en Hacienda, con cargo a las liquidaciones de recetas, de los pagos fraccionados de IRPF por los rendimientos de la actividad (modelo 130).
 - Declaración de retenciones del alquiler (modelo 115).
 - Presentación de la declaración Anual de Operaciones (modelo 347).
 - Resolución de consultas sobre asuntos contables, económicos o tributarios.
 - Archivo documental.
 - Legalización de libros oficiales.
 - Asistencia ante inspecciones tributarias.
 - Declaraciones anuales del IRPF.
 - Resolución de consultas referentes a estados financieros, situación de cuentas, proveedores, clientes, etc.

Si deseas contratar este servicio o ampliar esta información puedes dirigirte a la Consultoría Contable-Fiscal, llamando a los teléfonos 914 068 378/387/434, de lunes a jueves, de 8:00 a 19:00 horas, y los viernes de 8:00 a 15:00 horas.

VACUNA ANTIGRIPIAL: CAMPAÑA 2010-2011

La circular nº 3/2010 de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios estableció las normas para las vacunas de la gripe de la campaña 2010-2011. Durante la presente campaña se recomienda utilizar una vacuna trivalente que contenga cepas similares a las siguientes:

- A/California/7/2009 (H1N1)
- A/Perth/16/2009 (H3N2)
- B/Brisbane/60/2008

La cadena del frío se debe respetar utilizando los medios técnicos adecuados, tanto por el laboratorio preparador como por

los almacenes de distribución y las oficinas de farmacia, con el fin de conservar las vacunas a una temperatura de $5^{\circ}\text{C} \pm 3^{\circ}\text{C}$.

Hacemos hincapié nuevamente en que las **vacunas no pueden ser sustituidas por el farmacéutico sin la autorización expresa del médico prescriptor** (Orden SCO/2874/2007, de 28 de septiembre, por la que se establecen los medicamentos que constituyen excepción a la posible sustitución por el farmacéutico).

Por lo tanto, ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

- Si en una receta de la Consejería de Sanidad de Madrid el médico prescribe «Vacuna antigripal», sin especificar marca, se puede dispensar en la farmacia cualquiera de las marcas disponibles.
- En el caso de recibir una receta con prescripción de una vacuna por nombre comercial se dará siempre la prescrita. Si no se dispone de la marca prescrita se remitirá al médico para que la modifique dado que **no se pueden sustituir las vacunas**.

INFORMACIÓN EN www.cofm.es

En la web del Colegio tienes a tu disposición un gran volumen de información permanentemente actualizada.

Retiradas de productos y de lotes

Comunicadas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS). Disponibles en la sección «Retiradas».

Alertas de la AEMPS para los profesionales sanitarios

Disponibles en Canal Colegiados, sección «Alertas para profesionales sanitarios». A destacar en el último mes:

- La suspensión de comercialización de los medicamentos con el fármaco antidiabético oral rosiglitazona: AVANDIA®, AVAGLIM® y AVANDAMET® (Información también remitida por el vocal de Titulares de Oficina de Farmacia, con fecha 24 de septiembre).
- Información complementaria a la nota de seguridad sobre prótesis mamarias POLY IMPLANT (PIP).
- Información complementaria a la nota de seguridad sobre posibles errores en las mediciones de glucosa en pacientes diabéticos debido a la interferencia con ciertos tratamientos.

Medicamentos no sustituibles por el farmacéutico

La normativa y el listado de los medicamentos afectados se pueden consultar entrando en la sección «Servicios Colegiales / Dispensación de Recetas / Documentación» o en la de «Área de Consultas: Listados e impresos», ambas en Canal Colegiados.

Nomenclátor Oficial

Con los precios de los medicamentos y de los efectos y accesorios del mes en curso. Disponible en Canal Colegiados.

PNT de fórmulas no tipificadas

Todos los «*Procedimientos normalizados de trabajo de fórmulas no tipificadas*», elaborados por los técnicos de la Unidad de Formulación Magistral del Colegio, están disponibles en la sección «Servicios Colegiales/ Formulación Magistral». Puedes solicitar, mediante escrito dirigido a dicha unidad, la elaboración del procedimiento de otras fórmulas no tipificadas que sean de tu interés. Los últimos procedimientos elaborados son:

- Ácido acético, ácido láctico, ácido salicílico en colodión.
- Ácido azelaico, ácido láctico y urea en crema base lanette.
- Solución de bromuro potásico para veterinaria.

Contraseña para acceder a la web colegial

El acceso a «Canal Colegiados» es restringido. Puedes solicitar tus claves de acceso al departamento de Informática del Colegio (teléfonos 914 068 447 / 363 / 374 / 375).

PLAN INTEGRAL DE INSPECCIÓN DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2010-2012

La Consejería de Sanidad ha aprobado el Plan Integral de Inspección de Sanidad de la Comunidad de Madrid para el período 2010-2012 y ha establecido los criterios de actuación en materia de inspección sanitaria.

Los programas de inspección que afectan a las oficinas de farmacia son los siguientes:

- Inspección y control de medicamentos veterinarios y pienso medicamentoso.
- Detección y comprobación de

incumplimientos y desviaciones en la dispensación y facturación de recetas oficiales (cumplimiento del Concierto).

- Inspección de denuncias y reclamaciones.
- Seguimiento de la utilización fraudulenta de recetas.
- Evaluación del funcionamiento y de la calidad del servicio prestado en relación con los siguientes aspectos:
 - Elaboración de fórmulas magistrales, control de estupefacientes y conservación de medicamentos

- Personal
- Denuncias o reclamaciones técnico-sanitarias
- Control de funcionamiento de los depósitos de medicamentos.
- Seguimiento integral de medicamentos susceptibles de desviación.

El texto íntegro del Plan Integral de Inspección se encuentra en la web del Colegio: www.cofm.es (en la sección «Legislación» en Canal Colegiados).

COMUNICACIONES FRAUDULENTAS EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS

Hemos tenido conocimiento de que algunas empresas se están dirigiendo a las farmacias en nombre de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) haciendo creer que van a efectuar una inspección previa a la que realizará la propia Agencia.

Dichas entidades utilizan también otras fórmulas, como la utilización indebida del logo de la AEPD, denominaciones similares a las de la Agencia, membretes que simulan requerimientos de la AEPD o la utilización de escritos cuyos formatos son similares a los enviados por la Agencia Española de Protección de Datos.

Estas comunicaciones suelen presentarse como un requerimiento de la AEPD sobre el cumplimiento de la normativa de protección de datos, con advertencias sobre el régimen sancionador aplicable, ofreciendo asesoramiento posterior sobre cómo adaptarse a la Ley de Protección de Datos.

Ante estos hechos, la Agencia ha manifestado públicamente que no realiza requerimientos en los términos que se han indicado.

Por otro lado, la empresa *Consulting European Enterprise Corporation* se ha puesto en contac-

to con varios farmacéuticos para comunicarles que ha realizado una auditoría preliminar en el Registro de la AEPD sobre los ficheros de la farmacia y han encontrado irregularidades. Con respecto a esto, informamos que ninguna empresa está autorizada para realizar auditorías de los ficheros registrados en la AEPD sin el consentimiento del responsable del fichero.

Ante cualquier duda sobre este tipo de comunicaciones, podéis consultar al servicio de Protección de Datos del Colegio, en los teléfonos 914 068 402 / 385.

DEVOLUCIONES DE RECETAS PROGRAMADAS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD MAL DISPENSADAS Y MAL FACTURADAS

Se siguen produciendo devoluciones de recetas por dispensarlas y facturarlas antes de la fecha de prescripción consignada por el médico en las recetas informatizadas, circunstancia de la que ya se ha informado anteriormente en varias circulares del Colegio y en este boletín mensual.

Una vez más, recordamos que los médicos pueden emitir recetas informatizadas con fecha de prescripción programada, para que los **enfermos adquieran los medicamentos en la farmacia en la fecha prevista en las mismas y no antes.**

Si se presentan las recetas en la

farmacia antes de la fecha de prescripción impresa, tened especial cuidado ya que **no se pueden dispensar ni facturar antes de la fecha que el médico ha consignado** en la misma.

Si es una **receta visada**, la fecha a tener en cuenta para su dispensación será la fecha del visado.

INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

En consonancia con el compromiso medio ambiental adquirido por el Colegio, a primeros del año 2011, este boletín mensual dejará de editarse en papel.

A partir de ese momento, *INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA* será una publicación que únicamente se editará en versión electrónica, a la que se ac-

cederá por internet. Próximamente indicaremos la dirección de la página web donde podrás consultar sus contenidos, descargarlos o archivarlos en tu ordenador.

Si todavía no lo has hecho, ahora es el momento de apuntarte a la *campaña Sinpapel* y beneficiarte de todas sus ventajas como, por

ejemplo, un aviso vía correo electrónico cada mes anunciándote que ya puedes consultar el último número de *INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA*.

Para apuntarte a la *campaña Sinpapel* envíanos un correo electrónico con tus datos personales a la dirección: sinpapel@cofm.es

SUSTRACCIONES DE CARTONAJES DE SYMBICORT TURBUHALER® EN LAS FARMACIAS

Varios compañeros nos han informado que, recientemente, han sido víctimas de la sustracción de envases de este medicamento. Por este motivo, volvemos a transcribir la carta de la directora técnica del laboratorio Astra Zeneca, titular de la autorización de su comercialización, que publicamos en este boletín en el número correspondiente al pasado mes de mayo (número 71).

«Nos ponemos en contacto con ustedes para transmitirles nuestra preocupación sobre un hecho que viene repitiéndose en los últimos meses. Concretamente, desde el pasado mes de julio de 2009, estamos recibiendo llamadas de farmacias informándonos de sustracciones de cartonajes de algunos de nuestros medicamentos:

- SYMBICORT TURBUHALER 160/4.5 microgramos/inhala-

ción polvo para inhalación

- SYMBICORT FORTE TURBUHALER 320/9 microgramos/inhalación polvo para inhalación

Según nos transmiten las farmacias, estas sustracciones se producen porque el paciente o algún familiar, piden los cartonajes al farmacéutico y, con cualquier excusa, se ausenta de la farmacia y nunca vuelve.

*Desconocemos la finalidad de dichas sustracciones, pero al repetirse de manera continua con estos medicamentos, queríamos informarles de los hechos con el fin de rogarles **que alerten de la forma que consideren más eficiente a las oficinas de farmacia, recalcando la importancia de no permitir que los pacientes saquen de la oficina de farmacia los cartonajes***

de los medicamentos.

Aunque en un primer momento las llamadas provenían de farmacias de la Comunidad de Madrid, últimamente estamos recibiendo también llamadas de otras Comunidades Autónomas.

Tras haber informado telefónicamente y por escrito a la Subdirección de Inspección y Control de la AEMPS, ésta informó a todas las CCAA. Asimismo, hemos procedido a informar en varias ocasiones al Centro de Información del Medicamento del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid y al Consejo de Colegios Oficiales de Farmacéuticos».

En el Colegio nos consta que la Policía Judicial está investigando estos hechos. Rogamos que adoptéis las medidas oportunas para evitar estas sustracciones.

MEDICAMENTOS ACOGIDOS A REDUCCIÓN GRADUAL DE SU PRECIO A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE

En la portada de la web colegial («Revisión de Precios», en Canal Colegiados) se puede consultar la relación de presentaciones de medicamentos que se acogen a la reducción gradual de su precio de venta de laboratorio, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden SAS/3499/2009, de 23 de diciembre, de entre las que figuraban en

el Anejo 9 de la Orden.

En concreto, esta reducción afecta a aquellos medicamentos cuya declaración como innovación galénica expira en el año 2010, en cuyo caso la reducción será efectiva a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que expire la citada declaración, esto es, a partir del **1 de noviembre de 2010**.

En esta relación se presentan los precios vigentes, a nivel de facturación, hasta el 31 de octubre de 2010, así como los nuevos precios a partir de 1 de noviembre de 2010, correspondientes al primero de los tramos establecidos. Llamamos vuestra atención a este respecto ya que la reducción de su precio, de un día para otro, será muy notable.

AUSENCIA DE LA FECHA DE PRESCRIPCIÓN EN LAS RECETAS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, MUFACE E ISFAS

1. Consejería de Sanidad (Sistema Nacional de Salud)

En las recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid (SNS) la fecha de prescripción debe ser cumplimentada por el médico. En el caso de que la receta carezca de este dato, y tras preguntar al paciente sobre la fecha en que le fue prescrita la receta, comprobando que no ha transcurrido el periodo de validez, el farmacéutico deberá **diligenciar y firmar**, en el apartado de advertencias al farmacéutico, con la leyenda «*Receta sin fecha de prescripción: recibida dd/mm/aa*».

El farmacéutico **nunca** debe poner con fechador la fecha de prescripción; esto sería causa de nulidad total de la receta por añadido en la fecha de prescripción

no salvado por la nueva firma del médico prescriptor.

Si la receta está visada, con su correspondiente **fecha de visado**, no es necesario que tenga la fecha de prescripción en la casilla de los datos del médico.

2. MUFACE

En las recetas de MUFACE **no es válida** la diligencia del farmacéutico «*Receta sin fecha de prescripción, recibida dd/mm/aa*».

La fecha de prescripción debe ser cumplimentada **exclusivamente** por el médico y su ausencia es causa de **nulidad total**.

Si la receta está visada, con su correspondiente **fecha de visado**, no es necesario que tenga la

fecha de prescripción en la casilla de los datos del médico.

3. ISFAS

En el caso de recetas que carezcan de fecha de prescripción, y para evitar su devolución, tras preguntar al paciente sobre la fecha en que le fue prescrito y comprobar que no ha transcurrido el periodo de validez de la receta, el farmacéutico puede hacerlo constar con **diligencia y firma**, mediante la leyenda: «*Receta con incidencia sin fecha de prescripción, recibida día/mes/año*».

Si la receta está visada, con su correspondiente **fecha de visado**, no es necesario que tenga fecha de prescripción en la casilla de los datos del médico.

EXCLUSIONES DE LA OFERTA DEL SNS

Medicamentos **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas:

Medicamento	Código Nacional	Fecha tope de facturación
VASPIT pomada 30 g	743484	31 de octubre de 2010
VASPIT pomada 60 g	743567	31 de octubre de 2010
VASPIT crema 60 g	743435	31 de octubre de 2010
VASPIT crema 30 g	743427	31 de octubre de 2010
PANOTILE gotas óticas 8 ml	830232	31 de octubre de 2010
DALSY 40 mg/ml 30 ml suspensión oral	660780	30 de noviembre de 2010
DALSY 40 mg/ml 100 ml suspensión oral	660781	30 de noviembre de 2010
BIALFER 90/1 mg 60 comprimidos recubiertos	659293	31 de enero de 2011(*)

(*) El mes pasado indicábamos el 31 de diciembre como fecha tope de facturación para este medicamento; ahora bien, en el Nomenclátor Oficial correspondiente al mes en curso se ha modificado este dato al 31 de enero.

Las recetas en que se prescriban estos medicamentos **no podrán ser presentadas para su facturación después de la fecha indicada** para cada uno de ellos, ya que sus códigos serán dados de baja del Nomenclátor Oficial y ello provocará su rechazo automático.

MAGNEVIST®: MEDICAMENTO DE USO HOSPITALARIO (H).

Por resolución de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, desde el **1 de octubre de 2010**, el medicamento MAGNEVIST®, en todas sus presentaciones, ha pasado a tener la calificación de «**Uso Hospitalario (H)**».

Código Nacional	Medicamento
651331	MAGNEVIST® 1 vial 10 ml solución inyectable
651349	MAGNEVIST® 1 vial 5 ml solución inyectable
654129	MAGNEVIST® 1 frasco 100 ml solución inyectable
654137	MAGNEVIST® 1 vial 30 ml solución inyectable
917096	MAGNEVIST® 1 vial 15 ml solución inyectable
661942	MAGNEVIST® 1 jeringa precargada 10 ml solución inyectable
661934	MAGNEVIST® 1 jeringa precargada 15 ml solución inyectable
661926	MAGNEVIST® 1 jeringa precargada 20 ml solución inyectable

Las unidades existentes en el mercado con cupón precinto homologado podrán ser facturadas hasta el 31 de enero de 2011 como fecha tope.

NUEVOS PRODUCTOS DIETOTERÁPICOS Y DE NUTRICIÓN ENTERAL INCLUIDOS EN LA FINANCIACIÓN (LISTADO DEL ANEXO 5 DEL CONCIERTO)

Tipo	Código	Nombre	Nº envases	Presentación	PMF(1)
CPHH	504278	DIETGRIF ACTIV PROTEIN FIBRA (fresa)	24	Botella 200 ml	*
CPNH	504255	DIETGRIF ENERGETICO (chocolate)	12	Frasco 500 ml	*
CPNN	504282	SMILAC HIGH ENERGY (neutro)	30	Botella 200 ml	*
COHI	504277	SURVIMED OPD HN (neutro)	15	Bolsa 500 ml	*
AMAA	504237	TYR ANAMIX JUNIOR (neutro)	30	Sobre 29 g	*

(1) PMF: Precio máximo de facturación, IVA incluido, para recetas del SNS

(*) Pendiente de PMF

La **relación actualizada** de productos dietoterápicos y de nutrición enteral está a vuestra disposición en la Unidad de Dispensación de Recetas (6ª planta), así como en la web del Colegio: www.cofm.es (acceder a Canal Colegiados / Listados e impresos / Listados).

MEDICAMENTOS CON CUPÓN PRECINTO DIFERENCIADO

Se relacionan a continuación los **nuevos medicamentos** que disponen de cupón precinto diferenciado y no están calificados como «Diagnóstico Hospitalario». Estos medicamentos, en todas sus presentaciones, necesitan **visado de inspección** para su dispensación con cargo a SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU, Ayuntamiento de Galapagar y ADESLAS:

- **OLANZAPINA BEXAL EFG (1) (E)**
- **QUETIAMYLAN EFG (E) (Antes QUETIAPINA MYLAN)**

(1): Todas las olanzapinas EFG se encuentran en suspensión judicial de comercialización; por lo tanto, aunque haya nuevas altas registradas como medicamentos con cupón precinto diferenciado (CPD), no se van a poder encontrar en el mercado.

(E): Antipsicóticos atípicos. Para los pacientes mayores de 75 años las recetas precisan el autovisado (en el caso de las recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid) o el visado de inspección (en el caso de las recetas de otras comunidades, MUFACE, ISFAS, MUGEJU, Ayuntamiento de Galapagar y ADESLAS).

La **relación completa actualizada** de los medicamentos con cupón precinto diferenciado que precisan visado de inspección previo a su dispensación está a vuestra disposición en la web del Colegio: www.cofm.es (acceder a Canal Colegiados / Listados e impresos / Listados).

DESAPARICIÓN DE RECETAS Y SELLOS

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes y otras recetas oficiales:
- ✓ Dra. Dña. M^a Teresa Abad Moros, con n° de colegiada de 28/284862. Talonario MH12287869, MK03998037 y MK03998038. C.S San Cristóbal (Área 11).
 - ✓ Dra. Dña. Linda Magán Bronchalo, con n° de colegiada 28512955. Talonario MA70550656. Hospital del Tajo.
 - ✓ Dra. Dña. María Cruz Ortiz Conde, con n° de colegiada 28240953. Talonario MC30863679. Hospital Universitario 12 de Octubre.
- 2) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de un sello médico y un talonario de recetas oficiales de estupefacientes:
- ✓ Dra. Dña. Lorenza Galiano Cascón, con n° de colegiada 3307651-7 y CIAS 0504005138C. Robo de un sello médico. Servicio de Atención Continuada en los EAPs de Vallobin/Grado (Oviedo).
 - ✓ Dr. D. Juan Eugenio Forcada Lozano, con n° de colegiado 3305744-8 y CIAS 0507020110Z. Robo del Talonario n° 52534. Consultorio médico de Santullano-Mieres.
- 3) El Servicio Canario de la Salud nos comunica la pérdida de un talonario de recetas perteneciente al Dr. D. Carlos María Borque Molinos, con n° de colegiado 38/02274-8 y CIAS 1202900000T. Un talonario de pensionista cuyo número de identificación es 945253, no selladas.

Asimismo, la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios dispone en su página web (www.aemps.es) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de recetas oficiales de estupefacientes (ROE). Se puede acceder a esta información en estas dos direcciones:

<http://www.aemps.es/actividad/sglInspeccion/estupefacientes-psicotropos.htm#talonarios>

http://www.aemps.es/actividad/sglInspeccion/docs/talonarios_ROE_extraviados.pdf

ENTREGAS DE RECETAS

ÚLTIMO DÍA DE ENTREGA		HORARIO
MES	DÍA	
OCTUBRE	VIERNES 29	DE 8 A 22 HORAS (1)
	SÁBADO 30	DE 8 A 14 HORAS (2)
NOVIEMBRE	MARTES 30	DE 8 A 22 HORAS (1)

(1) Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja.

(2) Entrega sólo en c/ Santa Engracia, 31, planta baja.

En el próximo mes de **noviembre** se efectuará la primera entrega general el **viernes día 19** (recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y medicamentos -especialidades sin visado- de MUFACE e ISFAS), en los lugares y horarios indicados en el apartado (1).

La puntualidad en la presentación de las facturas hace necesario realizar, **entre los días 10 y último del mes, entregas periódicas** de las RECETAS DE ESPECIALIDADES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (cajas completas de ACTIVOS Y PENSIONISTAS) y, en todos los casos, **efectuar la entrega del día 20** (día 19 en el mes de noviembre), incluyendo en ella medicamentos (especialidades sin visado) de MUFACE e ISFAS.